



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO 3346 DE 2024 (SEPTIEMBRE 11 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0347 DE 2024 “POR EL CUAL SE ESTIPULA EL CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del alcalde: “Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;” y “Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 (...)”

Que el Título 10, del Decreto Único Reglamentarios del Sector de Función pública No. 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.10.8 “Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

ARTÍCULO 2.2.10.9 “Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que labora en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.”

ARTÍCULO 2.2.10.10 “Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos

en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. (...)

ARTÍCULO 2.2.10.11 "Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título.

El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel."

ARTÍCULO 2.2.10.14 "Requisitos de los equipos de trabajo. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

- 1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.*
- 2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad."*

ARTÍCULO 2.2.10.15 "Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

- 1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.*
- 2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.*
- 3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.*
- 4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.*
- 5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.*

PARÁGRAFO 1. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

PARÁGRAFO 2. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año."

Que mediante Resolución No. 3285 de 10 de septiembre de 2021 "Por el cual se establecen los parámetros para los planes anuales de incentivos de la Alcaldía Municipal de Chía y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 16 Cronograma, se estipula que mediante Acto Administrativo se establecerá para cada año el cronograma que otorga cada uno de los reconocimientos.

Que mediante Resolución 0347 de 2024, se "estipulo el cronograma del plan anual de incentivos de la alcaldía municipal de Chía para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones.", la cual dispuso en su artículo Tercero. Cronograma donde se establecieron las actividades, objetivos, fechas iniciales y finales de cada una de ellas.

En ocasión al encargo como Alcalde Municipal de Chía realizado al Secretario General, quien es miembro del comité evaluador, mediante Resolución número 3235 del 2 de septiembre de 2024, durante los días comprendidos del 2 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2024 y con ocasión de la coyuntura presentada en el municipio por el paro de transportadores y la necesidad de la atención inmediata, no fue posible realizar la evaluación programada para el día 4 de septiembre, la cual fue acordada en la reunión de instalación del comité. Aunado a lo anterior, las agendas de los integrantes del comité no coincidían para su realización los días 9 y 10 de septiembre de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el numeral 1 del artículo tercero de la resolución 0347 de 2024, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO. Cronograma. A continuación, se establece las actividades, objetivos, fechas iniciales y finales de cada una de ellas:

1. Cronograma elección mejor equipo de trabajo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Divulgación	Convocar a servidores públicos de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Chía a postular proyectos institucionales u objetivos de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores desarrollados y relacionados con los planes, objetivos y metas institucionales acordes con el Plan estratégico institucional y plan de desarrollo municipal y/o alineado con la misión y los principios de la función administrativa del Municipio de Chía	1/08/2024	09/08/2024
Inscripción de proyectos	Para la postulación de proyectos, se deberá radicar oficio dirigido al Comité de Selección de Mejores Equipos de Trabajo en la oficina de Atención al ciudadano ó remitir al correo institucional funcionpublica@chia.gov.co con copia a contactenos@chia.gov.co y a bienestarsocial@chia.gov.co adjuntando el proyecto debidamente elaborado y sus anexos.	12/08/2024	20/08/2024
Presentación de Recusación y/o inhabilidad	Durante este plazo, los servidores públicos y/o integrantes del comité que consideren están incurso en alguna de las causales establecidas en la Resolución 0317 de 2023, puede presentar la petición al correo funcionpublica@chia.gov.co dentro de los términos establecidos en el presente cronograma.	21/08/2024	22/08/2024
Trámite de Recusación declaratoria de inhabilidades	En caso que algún integrante del comité se encuentre inhabilitado y/o sea recusado, se procederá a realizar el estudio del mismo;	23/08/2024	26/08/2024

	emitiendo la respuesta a que haya lugar.		
Evaluación de los proyectos por parte de Comité de Selección de los Mejores Equipos de Trabajo	El Comité realizará la calificación de los proyectos inscritos, según los criterios establecidos.	27/08/2024	20/09/2024
Publicación de puntajes parciales	Dar a conocer a los equipos de trabajo los resultados de la evaluación preliminar de los proyectos inscritos, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / función pública / información función pública.	23/09/2024	25/09/2024
Reclamaciones	Posibilitar la presentación de reclamaciones relacionadas con la evaluación de los proyectos dada por el Comité	26/09/2024	27/09/2024
Respuesta a reclamaciones	Dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria el comité dará respuesta a cada uno de los reclamantes	30/09/2024	04/10/2024
Sustentación en audiencia pública	Cumplir con el requisito de sustentación de los proyectos inscritos ante los empleados de la entidad	07/10/2024	11/10/2024
Publicación de puntajes definitivos	Comunicar la evaluación definitiva de los proyectos presentados por los equipos de trabajo, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / función pública / información función pública.	15/10/2024	17/10/2024
Premiación	La administración municipal a través de la dirección de función pública realizará reconocimiento público mediante la cual se premiará a los servidores públicos y mejor equipo de trabajo. La cual será transmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chía, previa comunicación de fecha y hora.	Por definir e informar	Por definir e informar

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCOLUMIDAD. Los demás artículos de la resolución 0347 de 2024 "Por el cual se estipula el cronograma del plan anual de incentivos de la alcaldía municipal de Chía para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones.", quedarán incólumes. G



ARTÍCULO TERCERO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía municipal de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>, para garantizar que los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Chía, conozcan este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General 

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora Técnica (C) - Dirección de Función Pública - Secretaria General 

Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (E) - Dirección de Función Pública - Secretaria General 

Proyectó: Silvana Paola León - Profesional Universitario - Dirección de Función Pública - Secretaria General 